

**USO Y TRADICION DE LAS MEDIDAS AGRARIAS  
EN LA PROVINCIA DE LEON**

Por Taurino Burón

*Cleóbulo dixo que de los estados mejor es el mediano, del cual seña  
serán el peso y pesas ayuntados*

(ALCIATO. "Emblemas". *Los dichos de los siete sabios de Grecia*).

## I-EL ORIGEN DE LAS MEDIDAS, ENTRE MITO, LEYENDA E HISTORIA.

Dos fines principales me propongo en este artículo. En primer lugar, constatar la raigambre histórica que han tenido en el lenguaje y documentación agraria las medidas utilizadas en el medio agrario para cuantificar superficies. En segundo lugar, comprobar que esa tradición se resiste a desaparecer totalmente, a pesar del tiempo, las depresiones y las innovaciones tecnológicas que sufre el campo.

Espero que la conclusión más positiva sea deducir unas equivalencias entre medidas tradicionales y del sistema métrico, que siempre habrán de ser aproximadas.

El tema no por viejo deja de tener actualidad, tanto desde el punto de vista de aplicación concreta para hacer pequeñas reducciones, como en general, cuando se aplica a investigaciones geográficas y sobre todo en los estudios sobre agrarismo, constituyan o no grandes superficies. (1)

No intento zanjar el problema, ni siquiera a nivel provincial. Soy consciente que aún queda mucha documentación que consultar y contrastar para poder deducir conclusiones evidentes históricamente y sobre todo exactas matemáticamente.

Un tratadista de metrología del siglo XIX ya se percató del alcance y complicación del estudio de estas medidas y concluyó que "a un hombre sólo... no le es posible averiguar todo el cúmulo de medidas agrarias". (2)

Es un problema tan viejo como el hombre. Tanto la Historia antigua como la Literatura nos describen con frecuencia los momentos transcendentales en los que un pueblo se asienta o se funda una ciudad. Y para tal acontecimiento se recurre a la asignación solemne del espacio geográfico o urbano valiéndose de medidas, convencionales o trucadas.

Los orígenes míticos de nuestra nación nos confirman este subterfugio. Y se confirma en el relato picaresco que nos transmite el Poema de Mio Cid, en el conocido pasaje de las arcas llenas de arena en vez de oro. (3).

---

(1) En la actualidad se puede comprobar que tanto a nivel de divulgación como de investigación, el problema de las medidas sigue preocupando: A. Valderas, *La difícil implantación del sistema métrico decimal en León*. Diario de León, 25, IV-1991. A. Soto Carbajo, *Monedas y medidas en El Bierzo según el Catastro de Ensenada*. Aquiana, 624 (1984), pp. 12-13.

A. Rodríguez González, *Voces referentes a la metrología de la provincia de León*. Archivos Leoneses, 57-58 (1975), pp. 97-146

M. Bautista, *Pesas y medidas en la documentación leonesa de 1419 a 1426*. Arch. León., 83-84 (1988) pp. 275-290.

G. Puente Feliz, *El sistema métrico decimal. Su importancia e implantación en España*. Cuadernos de Historia moderna y contemporánea, 3. Madrid (1982), pp. 95-125.

(2) Ramón Juan y Seva, *Recopilación de todas las medidas agrarias de España, su reducción a varas y pies castellanos, a fanegas de marco real y al sistema métrico decimal*. Madrid, Rivadeneyra, 1863.

(3) *Poema del Mio Cid*, vv. 113. sgtes. "Notólos don Martino, sin peso los tomó". v. 185.

Todavía en el siglo XVIII, Bobadilla, rememorando a F. Josefo, recoge la pintoresca noticia de que fue Caín el inventor de las medidas. (4)

Esta interpretación puede parecer pueril, pero nos traslada un mensaje concreto: Que las medidas aquí tratadas son las que más raigambre han tenido en el pueblo agricultor, y así mismo las que más se han resistido a las modificaciones oficiales de todo tipo. Tal vez porque procedían y se utilizaban por las clases socialmente más privadas para plantearse innovaciones. Junto con algunas herramientas y aperos han sobrevivido, superando en el tiempo a otras manifestaciones culturales y etnográficas de la vida rural.

## II—UN PROBLEMA QUE PREOCUPO A LOS CLASICOS

No resulta pretencioso atribuir a los filósofos griegos preocupación por las medidas, cuando el mismo Aristóteles nos recoge lo que pensaba su pueblo al respecto (5). Nos anticipa el problema que aún está sin resolver: La falta de equivalencia sobre todo en distintos y limítrofes lugares.

Atentos los filósofos a las cuestiones teóricas, el espacio agrario representaba la concreción de aquél en una sociedad eminentemente agraria y cuando el espacio se limita al reducto urbano las medidas se adaptan, haciéndose más pequeñas y exactas. Los escritores del Bajo Imperio y alta Edad Media manifestarán una preocupación más práctica (6). Testimonios de Constantino Magno, San Isidoro y demás escritores medievales reafirman una preocupación histórica de autores de todo tipo por el problema de las medidas. No me detendría en estas citas si no fuera para confirmar que el estudio de las mismas surge en el Renacimiento con un afán de precisión clásica. Por tal razón he omitido infinidad de testimonios documentales de la Edad Media que se refieren a las medidas agrarias.

En el apéndice número VI se reproduce un instrumento de agrimensura de principios del siglo XVII (7) que puede representar la preocupación por una exactitud muy superior a las descripciones que hacen los documentos medievales. Esta preocupación renacentista por las medidas queda recogida por uno de los orfebres Arfe, de León (8).

---

(4) "Caín... hizo peso y medida para que hubiera orden y concierto". Castillo de Bobadilla, *Política para corregidores*, 2 V. Amberes, 1704. Lib. I, Cap. I. Ed. fac. Ins. Est. Adm. Local. Madrid, 1978.

(5) "Las medidas para el vino y para el trigo no son en todas las partes de igual cabida; y sin embargo, son siempre más grandes en los puntos donde se compra y más pequeñas en los puntos donde se vende". Aristóteles, *Moral a Nicómaco*, cap. VII. Ed. Madrid, Espasa-Calpe, 1978.

(6) Constantino Magno, *Decreta et Constitutiones*: "Electus agrimensur dirigatur ad loca, ut, si fidelis inspectio tenentis locum esse probaverit, petitor victus abscedat". *De operibus publicis*. Migne, VIII, 345. San Gerónimo, en el Comentario al Libro de Ezequiel recoge una cita de Flavio Josefo en la que se considera a Josué el primer geómetra, que envió Moyses a explorar la tierra prometida.

No podía por menos San Isidoro de haberse preocupado de las medidas y concretamente de *la hemina*: "Proprie autem mensura vocata, quod ea fruges mentiuntur, atque frumentum, id est, humida et sicca, ut modius, artabo, urna et anphora". "Hemina autem appendit libran unam, quae geminata sextarium facit". *Etymologicarum*. Lib. XVI, cap. XXVI. *De mensuris*.

Boetio escribe Geometrie Libri duo. Vid. Lib. II. Migne, LXII, 465-525.

(7) Fray Miguel de Agustín, *Libro de los secretos de la agricultura, casa y campo...* Año 1617.

(8) Juan de Arfe y Villafañe. *De varia commensuración para la escultura y arquitectura*. Sevilla, Andrea Pescioni y Juan de León. Id. *Quilatador de plata, oro y piedras*. Valladolid, Alonso y Diego Fernández de Córdoba, MDLXXII.

Los escritores clásicos idealizan la práctica de la agricultura casi como un arte. Pero no siempre reconocen en el agricultor la misma dignidad que a otro profesional, llegando a menospreciarle de forma más o menos expresa (9). Estas mismas fuentes nos descubren frecuentemente causas histórico-sociales y de otro tipo que comprueban esta permanencia de medidas agrarias. Pero en mayor causa se deben de atribuir a factores socio-culturales (10). Hasta el siglo XVIII una gran parte de campesinos no sabía leer ni escribir, por lo que debía mantenerse un medio adecuado que permitiera entenderse a la hora de la venta, del pago o permuta de propiedades.

### III-LA COSTUMBRE O LA LEY REGULARON SIEMPRE LAS MEDIDAS.

La referida cita de Castillo de Bobadilla no deja de tener cierto matiz tan ingenioso como coincidente, atribuyendo la invención de las medidas al primer agricultor conocido. Ciertamente que aquéllas se hacían innecesarias cuando su progenitor era el mayor y único terrateniente. Las medidas se imponen como una necesidad solamente cuando hay algo que regular o compartir.

Cuando surgen las leyes positivas su regulación se confunde con las normas jurídicas y de convivencia. Por tal motivo Alfonso X será uno de los que más se preocupó por su implantación, quedando reguladas por sus afanes legales (11). Ya a principios del siglo XI, en el año 1020, el Concilio de León legisla sobre medidas (12).

En el Archivo Municipal de León existen documentos que confirman la preocupación de reyes y del municipio por controlar las medidas. En el documento número 7 (13) se alude a la unidad de medidas que intentó Alfonso X (14). Otros documentos del mismo archivo nos transmiten la preocupación de los RR. Católicos por garantizar las medidas. A partir de la reorganización municipal del siglo XVI los regimientos ejercen una vigilancia severísima sobre todo tipo de pesas y medidas. En la plantilla municipal existe el oficio de marcador, potero o potador, siempre más vigilante sobre las medidas de peso y capacidad. Se busca la persona idónea en algún vecino que ejerciera oficio gremial relacionado

---

(9) M. T. Cicerón, *De officiis*, I: "Nihil est agricultura melius, nihil uberius, nihil dulcius, nihil homini libero dignus" Sebastián de Covarrubias, en su *Tesoro de la Lengua castellana* en la palabra agricultura: Agora, por escarnio, llamamos destripaterrones al labrador.

(10) J. M. Buigues, *Niveaux de fortune et situation de la cultura à León dans la seconde moitié du XVIII<sup>me</sup> siècle*. 2 v. Univer. Montpellier, 1980, pp. 175, 179, 297, 298.

(11) Ramón Alvarez de la Braña, *Igualación de pesos y medidas por don Alfonso el Sabio*. Brah, XXXVII (1901), II, pp. 134-144. A. Ballesteros Beretta, *Alfonso X El Sabio*. Barcelona, El Albir, 1984, p. 199.

(12) Omnes habitantes intra muros et extra praeditae urbis semper habeant et teneant unum forum, et veniant in prima die quadragesimae ad capitulum sanctae Mariae Regula, et constituent mensuras panis et vini et carnis et partium laborantium, qualiter omnis civitas teneat justitiam in illo anno. Et si aliquis praeceptum illius praeterierit quinque solidos moneetae regiae suo maiorino det. Concilium Legionense, cap. XXIX, Muñoz y Romero, *Colección de fueros municipales...* I., 68, Madrid, 1874.

En varias versiones romancesadas: "Ueigan todos primeros uiernes de coaresma al cabildo de sca. María de Riegla e estallescan las mesuras del pan et del uino".

(13) A. Nieto, *Catálogo de los documentos del Archivo Municipal de León*. León, Imp. Moderna, 1927, doc. 7. y J. A. Martín, [et al.] *Archivo Municipal de León, León, Ayuntamiento*, 1982, doc. 6.

(14) Id. Id. docs. 237/238 y 259/355 respectivamente.

por afinidad con tal cargo: cerrajeros, herreros, plateros, etc (15). Tal oficio representará una figura institucional o funcionario que contribuye de manera directa a la recaudación de ingresos para la hacienda municipal durante toda la época arbitrista: es el fiel medidor (16).

Hoy resulta fácil aún hallar heminas, cuartales y celemines potados, sobre todo a base de hierros candentes, que representan ciudad, año, etc. (Vid. apéndice V).

#### IV-LA DESAMORTIZACION ACELERO LA IMPLANTACION DEL SISTEMA MÉTRICO.

El empleo de medidas imprecisas está enraizado en la más pura tradición campesina, que se manifiesta en la forma de llevar a cabo las transacciones, tanto domésticas como en ferias y mercados. En la plaza mayor de Zafra puede el visitante comprobar aún la existencia de una vara esculpida en sus muros de piedra.

Pero la industrialización y el comercio del siglo XIX terminaron con esta tradición multisecular de las medidas. La existencia de muchas medidas tradicionales en la actualidad nos confirma que las leyes deberían proceder del pueblo y no a la inversa.

La aplicación relativamente temprana de tal sistema para las medidas agrarias en España se debe vincular con el hecho de la Desamortización. Para esta afirmación me baso en los múltiples testimonios documentales que a través de los expedientes de ventas nos transmiten el deseo tanto de compradores, como del Estado, por contar con un patrón medida que fuera inteligible y aplicable tanto para el comprador como para todo el personal que interviene en el proceso de enajenación. De hecho, una vez adoptado el sistema métrico, las reclamaciones, errores, repetición de tasaciones disminuyen. Esto sucede desde la década de 1860 en adelante. Su confirmación nos la facilita otra vez el mismo Juan y Seva (17).

Idéntico motivo ha originado este artículo. Un intento por unificar. Al ordenar el fondo de Desamortización y querer uniformar las superficies, hube de esforzarme por hallar una base de reducción y equivalencia con el sistema métrico, que simplificara las diferentes medidas en que se expresan las superficies. El contenido era apropiado para un ensayo de tal naturaleza, pues las propiedades rústicas de todo tipo prevalecen de forma absoluta. Por otra parte se nos proporcionan las equivalencias en el sistema tradicional y en el sistema métrico durante el periodo transitorio de la imposición de éste. Pude comprobar que el recurso a despreciar decimales había sido practicado a la hora de reducir las superficies

---

(15) Cuando se producen cambios en el concejo frecuentemente se nombra nuevo potador de medidas: "Y ansí mismo se llevó a la arca el pote del pan que es un cuartal con su rasero y una pote de media azumbre de cobre y el sello para las pesas y cuartales y cañadas y una balanza de cobre de dos libras de peso y un marco de hierro para marcar las medidas de pan y vino... y el dicho Jacome... las llevó a la arca del Regimiento..." AHPL, Prot. P., 55, fol. 6. Libro del Regimiento de Salas de los Barrios, año 1565.

Un mayor control se ejercía por el Regimiento de Mansilla de las Mulas, donde se practican revisiones sistemáticas de las medidas, destituciones del potador, por ineficaz, etc. Libro de actas de 1551-1558. AHPL, Prot. L. Leg. 2464. Las referencias al control de medidas en la ciudad de León de "pesos y pesas del Rastro" y "peso Merchán" son tan frecuentes en documentación municipal como privada. AHPL, Prt. L. Leg. 307 y 308, ff. 317 y 28. Años 1691-1700. En la documentación de inventarios al practicar las partijas, también figuran "hemina potada" Id. Leg. 1545, s. f.

(16) Un resumen de legislación en Nov. Rec. Lib. IX, tít. IX, X y XI.

(17) Juan y Seva, Recopilación. p. VII. siglos.

de un sistema a otro. Si no quería convertir un inventario en algo ininteligible era obligado buscar una equivalencia lo más exacta posible. No me he propuesto llevar a cabo una corrección del sistema de medidas tradicionales. Más bien comprobar la existencia de múltiples variantes dentro de las mismas, a la vez que establecer un baremo de reducción lo más aproximado posible.

La regulación que se impone en el siglo XIX para las medidas de superficie se asemeja en buena parte a lo que se hizo con las monedas en el siglo XVI, que se les varió de Ley pero se mantuvo la tasa oficial (18).

## V-FUENTES Y FIABILIDAD DE LOS DOCUMENTOS CONSULTADOS

Para asegurarme del uso y tradición de tales medidas he comprobado que la utilización y terminología de la mayor parte de las medidas perdurarán desde el siglo XV hasta la época actual. Los documentos consultados de distintas épocas así lo confirman. He utilizado muchos de ellos y tanto por su cronología como por su procedencia, los he agrupado por partidos judiciales para una más fácil comprensión. He tenido en cuenta a la hora de la selección una geografía histórica que abarcara antiguas jurisdicciones o superadas divisiones administrativas, como pueden ser realengos, señoríos eclesiásticos y seculares, propiedades comunales y particulares.

Otro factor que he tenido en cuenta ha sido la diferente calidad de la tierra, como se especifica muchas veces en las fuentes: secano, tierras de riego, prados, eras, montes, puertos y en su caso, si son de llano, ribera, montaña, páramo o campos.

En el estudio de las medidas de superficie, únicas aquí consideradas, se ha de tener presente siempre la falta de un patrón uniforme. Asimismo que toda medida de superficie procede siempre de otra equivalente de capacidad o peso. Que esta capacidad en las medidas agrarias tiene una doble función. Por un lado la de ser un instrumento de medida de cereales, por otro, la de representar la capacidad receptiva de una determinada simiente que se aplica o extiende sobre una extensión superficial o finca. Esta acepción viene significada en muchos documentos por la palabra "cabimiento". En la apreciación de esta capacidad influyen dos factores causantes a su vez de una mayor o menor capacidad: A) tipo de tierra y B) clase de simiente. Según varíe uno u otro elemento, o ambos a la vez, varía la superficie estimada de la finca.

En principio todos estos factores pueden parecerse un tanto aleatorios. Pero en realidad la mayor parte de ellos se basan en las condiciones cambiantes de la agricultura: fertilidad de la tierra, clima, tipo de semilla, etc.

Cuando nos referimos a las medidas agrarias resulta inevitable no considerar las fuentes del siglo XVIII. Son tan abundantes como explícitas, y su expresión barroca representa el lenguaje popular, poco apreciado por los lingüistas. Los sucesivos intentos de reforma se unifican en la estadística del Catastro del Ensenada. Con este medio se intenta imponer una renta para la Hacienda, lo cual supone que se ha de unificar una norma general de medida: la vara castellana. El Catastro representa el primer

---

(18) A. Heiss, *Descripción general de las monedas hispanocristianas*. Madrid, 1865-1869. Introducción.

intento de unificación práctica de medidas agrarias, y que no se basa solamente en disposiciones legislativas (19). Pero no pasó de un intento, como sucedió con la pretensión fiscal que aspiraba a imponer.

Observamos que por un lado se tiene en cuenta la capacidad de la tierra para la siembra, y que esta no es la medida que se aplica a la hora de la valoración fiscal que se basa en la superficie real. Los dos factores de superficie de producción y extensión habrán de tenerse en cuenta conjuntamente si nos queremos aproximar a la superficie matemática.

Es decir, que a la superficie de la finca se debe de añadir la calidad de la tierra y el tipo de simiente. Así nos explicaremos mejor la relatividad de las medidas, su posible variación, hasta el extremo de que dos fincas limítrofes y de la misma superficie real sean consideradas de distinta capacidad para la siembra y por tanto de distar superficie a la hora de ser valoradas por su venta. Estos factores son los que determinan la diferente y siempre dudosa extensión de la hemina de regadío y de secano. En muchos casos los accidentes modificantes del terreno influyen a la hora de considerar la superficie productiva de la tierra. Factores que aluden a elementos extrínsecos: tiempo, clima, animales dañinos, etc (20). Cuando todos estos elementos se barajan conjuntamente nos percatamos de que resulta muy difícil aplicar un patrón universal de medición. Las diferencias pueden llegar a un 30 % según se aplique el sistema tradicional o el métrico. Entre un 5% y 15% se puede estimar que son tasas normales de variación. Esta proporción he comprobado en 50 fincas que se describen en el Catastro y que posteriormente se vendieron durante la Desamortización entre 1840 y 1850 (21).

Las confirmaciones documentales que se pueden traer para acreditar la permanencia de un sistema de medidas impreciso son innumerables. Desde el siglo XVI uno de los recursos que más nos pueden apoyar es la documentación de los protocolos notariales. En esta fuente, las ventas, imposición de censos, partijas, etc., recurren con frecuencia a determinar la medida basándose en el símil patrón "pulso", "ojo", "puño", "simiente", etc., al que debemos reconocer una aplicación indiscutible, pues fue un método practicado con mucha frecuencia en el medio rural para las mediciones.

La expresión que mejor representaría esta manera poco matemática de medir sería la apostilla de tantas transacciones rústicas, o mediciones oficiales: "poco más o menos".

Estas premisas nos pueden explicar las irregularidades que se aprecian en superficies de fincas, que no siempre se deben de achacar a la falta de un patrón de medida. Los frecuentes apeos del siglo XVI y los más abundantes de los siglos XVII y XVIII, aducen como justificante para su autorización "que se ha acertado su medida". Esta razón la esgrime el llevador, arrendatario, forero, etc., que procura rebajar la superficie de la heredad disminuyendo así su valor en renta o foro. Así pues, los apeos venían a cumplir de alguna manera la falta de un registro o control fiscal que velara por las superficies, tanto de parte oficial como particular. También son constantes los factores psicológicos que han influido en la ocultación de superficies y tergiversación de las medidas. Siempre tendentes a eludir impuestos. La soli-

---

(19) Real Decreto [para que se averigüen los efectos en que puede fundarse una sola contribución...: "Otro del estado del número de medidas de tierra, que se verificase en cada provincia, con distinción de clases a que corresponden, según su producto anual reducido a dinero"]. Arch. H. Nal., Inq. 3586, 4.

(20) M. Agustín, *Libro de los secretos*, Lib. Tercero, 280.

(21) La Granja de San Juan de Valsemana salía a subasta en 1837 con una superficie de 1072 fanegas (BOP 17-V-1837). En el Catastro de Ensenada figura con 1158 fanegas. El Coto de Villaverde de Sandoval en 1948 fanegas y 2795 heminas respectivamente. AHPL, ME. Legs. 1391 y 1324 y expetes. Desamortización 26 y 35.

daridad influyó también en la determinación de superficies, pues no es infrecuente que cuando no conste una medida o se quiera afirmar se recurra a testimonios de los vecinos más considerados.

Al contemplar en este estudio solamente las medidas de superficie, las lineales, de capacidad y peso se han tenido en cuenta solamente a la hora de aclarar aquéllas. Durante los siglos XVII y XVIII es frecuente que se facilite solamente un lado como base de la medida total o la circunferencia, sin especificar el área total. En otros casos se alude de forma genérica al tipo de medida en uso en el lugar, sin aclarar si se refiere a la longitudinal o a la cuadrada. Otras veces expresa el “lado”, “circunferencia” o en “cruz”, lo cual no permite más que una aproximación.

A la hora de elegir las fuentes para el estudio comparativo se puede optar entre las que permiten parangón con otra fuente. Insisto en la fuente del Catastro, que adopta la vara de Burgos y fanega de Avila, como término de reducción de los diferentes sistemas locales y que recoge la pregunta novena del Interrogatorio de dicho Catastro. Observamos que ante la carencia de decimales se hacen aproximaciones por los peritos (22).

En los expedientes de Desamortización, a partir de la fecha de la adopción del sistema métrico, la comparación se hace más fiable por cuanto que se toma como punto de referencia una base matemática (23). Digamos que en cuanto a una terminología de las distintas medidas, ha sido mucho mayor la continuidad, pues la mayor parte de los vocablos alusivos a medidas se mantienen desde la alta Edad Media.

Toda esta serie de referencias va encaminada a desvelar en lo posible la evolución y aplicación de las medidas.

Incluso analizadas desde el punto de vista local no se deben de contradecir las deducciones con la teoría del historiador Marc Bloch, que se inclina por una estabilidad de las medidas. Lo comprueba dando ejemplos de igualdad de medidas para determinadas extensiones de tierra entre los siglos XI y XVIII. En España es fácilmente constatable este extremo recurriendo a las diversas fuentes documentales como son los cartularios, apeos, Catastro y Desamortización. Yo no me inclinaría a aseverar si tal estabilidad es regla cuando se aplica de forma generalizada. No se trata de corregir la plaza al eminente historiador, que nos ha marcado un camino en la historia agraria, sino de seguir su ejemplo y enseñanzas cuando afirma “que ningún análisis de la vida regional debe concebirse sin una investigación sobre medidas”. (24)

---

(22) Los intentos de unificación de medidas por parte de Alfonso X y RR. Católicos fracasaron por motivos diversos. Quizás por falta de una infraestructura administrativa adecuada. Una unificación relativa la conseguiría Carlos IV con la R. O. de 26-I-1801 y Pragmática de 20-II-1801, por la que se toma la fanega como base de implantación, descendiendo a las unidades inferiores: Media fanega, cuartilla, celemín, medio celemín, cuartillo, medio cuartillo, ochavo, medio ochavo y ochavilla. En gran parte esta unificación se apoyaba en la relativa que había logrado el Catastro de Ensenada. Una prueba de la falta de unificación real hasta que llega el siglo XIX se puede comprobar en las medidas del enclave jurisdiccional del Almirante de Castilla y León, donde se emplean tres tipos de cargas diferentes.

(23) Las medidas del sistema métrico decimal comienzan a frecuentarse en el quinquenio 1850-1855 en los documentos oficiales. A partir de 1863 la utilización se hará más frecuente de forma progresiva. La primera disposición efectiva es la R. O. de 9 de diciembre de 1852, ya que las anteriores como la de 19 de julio de 1849 sobre implantación de las nuevas medidas, no propagan tabla de concordancias entre medidas antiguas y nuevas. Véase también la Ley 8 de julio de 1892.

(24) Marc. Bloch, *Historia rural francesa: Características originales*. Barcelona, 1978, p. 56.

En León se puede comprobar también que las medidas cambian más de acuerdo con la configuración peculiar regional que con las condiciones jurídicas o administrativas. Por lo que yo me permito insistir en factores histórico-geográficos. Y por lo mismo, me extiendo en explicar la distribución de usos no de una forma local sino por la media obtenida por partidos judiciales en la provincia.

## VI-USOS MAS COMUNES EN LA PROVINCIA Y CUADRO DE EQUIVALENCIAS.

Espero que las conclusiones resulten aceptablemente fiables, debido a los documentos consultados. Si bien los que he elegido como base para las equivalencias se remontan a finales del siglo XV (25), en su mayoría proceden de protocolos notariales desde el primer tercio del siglo XVI, Catastro de Ensenada y expedientes de Desamortización. Esta última fuente es recomendable utilizarla en la fecha anterior a la implantación del sistema métrico, durante el período transitorio de adopción, y una vez que se generaliza.

Las referencias anteriores servirán para confirmar la preocupación por parte de las cortes, fueros y actas municipales, que nos aseguran la constante insistencia de concejos y demás instituciones legislativas y ejecutivas por vigilar y controlar las medidas, siempre tendentes a evitar engaños, falsificaciones y errores, tanto a particulares como a entidades fiscales.

El resumen que se hace del uso de las medidas en la provincia presenta la particularidad de que no alude nunca a las de Castilla y reales. Tal excepción se ha de relacionar con la repetida raigambre histórica que representa León en este aspecto. Y este localismo se documenta en otras muchas provincias o regiones. Asimismo se ha de tener en cuenta que en el particular de medidas urbanas, planos de edificios, sí se usan las de Castilla, al menos, desde el siglo XVI (26).

Se puede observar que la medida castellana tiene una aceptación tradicional en la fanega. La de Avila se hace frecuente desde principios del siglo XVI. Como medida de referencia se emplea en El Bierzo mucho más que en el resto de la provincia. Con bastante frecuencia se la refiere como "marco o pote de Avila".

---

(25) Los primeros datos elegidos proceden de visitas al Convento de San Marcos de León. AHN. Ord. Mil. 1096-C.

(26) La labor de los humanistas fue decisiva en la búsqueda de medidas matemáticas.

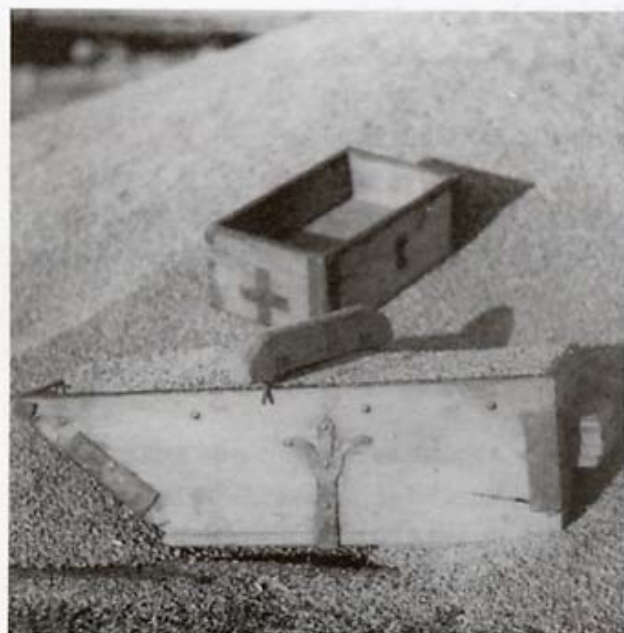
E. A. de Nebrija no se libró de la preocupación tanto etimológica como de exactitud de medidas, que con buen criterio de hombre renacentista intentó confrontar con las establecidas para el estadio de Mérida. Vid. *Repetición sexta sobre las medidas de Elio Antonio de Nebrija*. Introducción y notas de Jenaro Rodríguez, Edic. Universidad de Salamanca, 1981.

En el siglo XVIII Fray B. G. Feijoo da su versión etnológica de las medidas: "Señalar medidas fijas a las facciones es necio... porque ninguno hasta ahora - ha comprendido las reglas - que en la humana arquitectura - el arte del cielo observa".

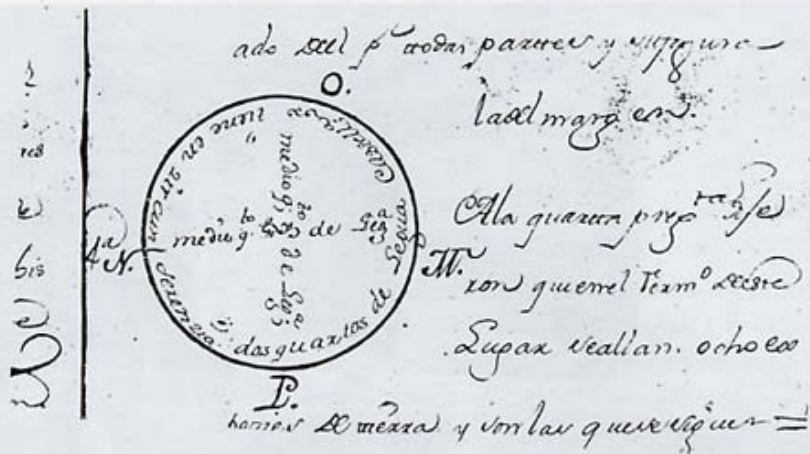
M. Pelayo, *Hist. de las Ideas Estéticas en España*, III, v. 1.º 169. Feijoo alude a las partes del cuerpo, pie y mano, que dieron origen a las dos medidas lineales pie y pulgada.



La muela-corta, dos separadoras. A) la que se emplea para separar el grano de la muela.



Hemina, celemín y rasero (raedero) potados y utilizados en la recolección de granos en septiembre de 1991.

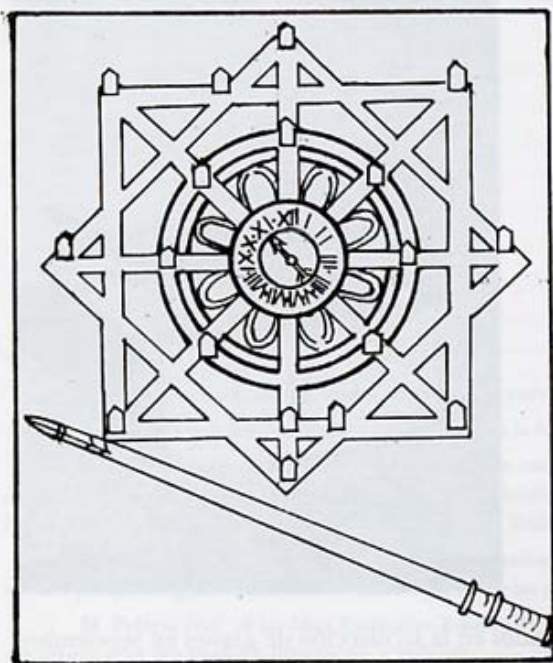


Sistema frecuentemente utilizado para la medición de términos. AHPL. ME. Leg. 852. Respuesta tercera de San Facundo.

1865



Reproducción del sello y año de un rasero potado. Las marcas reproducidas son de tamaño natural de la siguiente fotografía



APENDICE VI

Regla, escuadra y báculo de geometra, antecedente renacentista del agrimensor del siglo XVIII y XIX (del libro de "Los secretos de la agricultura ..." de Miguel de Agustín).

ARROBAS DE HIERBA: En toda la zona norte de montaña. No se emplea en El Bierzo.

BALAGAR: Frecuente en Ponferrada, La Vecilla, Villafranca, Equivale a montón en Astorga, León, Murias, Riaño, Sahagún, Valencia y La Vecilla.

BRIGADA: Escaso uso en Sahagún.

CARGA: Frecuente en Astorga, La Bañeza, León, Riaño, Sahagún y Valencia.

No se usa en Murias, Ponferrada, La Vecilla y Villafranca.

MEDIA CARGA: Poco frecuente en toda la provincia.

CARRO: Frecuente en León, Murias, Ponferrada, Riaño, La Vecilla y Villafranca.

Menos frecuente en Astorga, La Bañeza, Sahagún y Valencia.

CELEMIN: Frecuente en Astorga, La Bañeza, León, Murias, Ponferrada, Riaño, Sahagún, Valencia, La Vecilla y Villafranca.

CEPAS: Frecuente en Ponferrada y Villafranca. Escaso uso en La Bañeza. Véase jornal.

CUARTA Y CUARTAL: *Cuartal*: Astorga, La Bañeza, León, Murias, Ponferrada y Villafranca.

*Cuartal y cuarta*: Astorga, La Bañeza, Ponferrada.

*Cuartal* solamente para tierras: Escasa en Astorga y Ponferrada.

*Cuartal* para tierras y viñas: Valencia.

*Cuartal y hemina*, conjuntamente: Valencia.

Véase también *Medio*.

La *cuarta* tiene dos equivalencias: A) la que se computa como *cuartal*, que equivale a tres celemines; B) la *cuarta* empleada en viñas.

*Cuartal y fanega* se emplean con frecuencia conjuntamente y se reduce aquél a ésta.

En el siglo XIX el empleo de la fanega sustituye al *cuartal*, menos en El Bierzo.

CUARTA DE VIÑA: Uso frecuente en La Bañeza y Sahagún. En general es un cuarto más que la empleada para otras fincas de secano, prados o montes. Equivale a 125 cepas.

CUARTIJON: Se usa frecuentemente en La Bañeza y Valencia. Menos frecuente en León y El Bierzo.

CUARTILLO: Se emplea en toda la provincia. El *medio cuartillo* figura escasamente en El Bierzo y Murias.

CUARTO: Muy empleado en Sahagún, donde sustituye a la hemina.

ESTADAL: Tradicionalmente no se usa, a no ser como medida de referencia. Se acusa una frecuencia relativa a partir del siglo XIX en La Bañeza, Sahagún y Valencia.

FANEGA: Uso extensivo y frecuente en la provincia. La referencia a la de Avila es frecuente en el tercio occidental de la provincia.

FANEGADA: Se emplea de forma vaga para expresar datos geográficos. Pudiera equivaler a la doble fanega.

**FEJE DE HIERBA:** Se usa con frecuencia en Murias, Ponferrada, Riaño, Sahagún, La Vecilla y Villafranca. Escasamente aparece en el resto de la provincia.

**FORCADO:** Común en zona de montaña: Riaño, Ponferrada, La Vecilla. Menos en Murias. En general se emplea menos que las otras medidas de hierba como *montón, balagar, carro, rollo*, etc.

**GUINDALEDO:** Se usa escasamente en El Bierzo. Véase jornal.

**HAZ:** Uso frecuente en Astorga, Murias, Ponferrada, Riaño y Villafranca. Escasamente aparece en el resto de la provincia.

**HEMINA:** Es la medida más utilizada. Como referencia tanto para medidas mayores como menores. A veces alterna con *cuarta, cuartal y cuarto*.

Es de uso frecuente en La Bañeza, León, Murias, Valencia y La Vecilla.

Equivale a cuarta de viña en La Bañeza. Usada conjuntamente, con *cuartal*, en Astorga, La Bañeza y León.

Alterna con el cuarto en Riaño, Sahagún y Valencia. No se usa apenas en Ponferrada y Villafranca.

**HORA DE MOLINO:** Uso general en la provincia. Equivale a la capacidad de molienda de una parada durante una hora.

**JORNAL:** Uso frecuente en Ponferrada y Villafranca. En el resto de la provincia resulta infrecuente, excepto en La Bañeza.

**MARALLO O MARAÑO:** Uso frecuente en La Vecilla. Más escaso en el resto de la provincia.

**MEDIO:** Se emplea como submúltiplo del *cuartal* en Murias, Ponferrada y Villafranca.

Equivale a medio celemín.

Otras veces se le confunde con el *cuartal*, pues se da la equivalencia de seis medios que suman los doce cuartillos del cuartal.

**MONTON:** Relativamente frecuente en Astorga, León, Murias, Riaño, Sahagún, La Vecilla. En El Bierzo, equivale a *balagar*.

**PALMADA:** Medida aplicada en arquitectura y edificaciones.

**PALO:** Hasta el siglo XVIII es frecuente en Sahagún y Valencia. En el resto de la provincia es escaso.

Véase *estadal*.

**PIE:** Solamente se emplea en medidas de edificios.

**PIE DE CASTAÑOS:** Se usa solamente en Ponferrada y Villafranca.

**REBATON DE HIERBA:** Localizado solamente en el valle del Bernesga. Tal vez equivale a *montón*, pues fija el *marallo* como unidad inferior.

**ROLLO:** Solamente empleado para medida de hierba en el tercio norte de la provincia.

**SOTO DE CASTAÑOS:** Se usa solamente en Ponferrada y Villafranca.

**TABLADA:** Se usa solamente en Ponferrada y Villafranca.

**TALEGA:** Usada escasamente en Astorga, y solamente aplicada a medida de prados.

**TORNO DE HIERBA:** Se usa solamente en Sahagún.

**VARA:** Es de uso frecuente en toda la provincia para mediciones urbanas. Como medida agraria se la emplea para hallar equivalencias respecto a las medidas castellanas.

**YUGADA:** Se emplea solamente en Sahagún. Se compone de cuatro cuartos de viña.

## TABLA DE EQUIVALENCIAS

La siguiente tabla de equivalencias se basa en todos los razonamientos aducidos sobre la evolución de las medidas. No trata de ser una tabla al estilo de las obras del siglo XIX. Pretendo que sea una referencia tanto histórica como matemática. En todos los casos, los resultados se deben a medias obtenidas de diez documentos como mínimo.

Denominación vulgar	Equivalencia aproximada en m. <sup>2</sup>
ARROBA DE HIERBA	?
BALAGAR	838 m. regadío 1.ª clase. 1677 m. regadío 2.ª y secano.
BRAZA	4 m.
BRIGADA	?
CARGA	13.416 m.
CARRO DE HIERBA	3.354 m.
CELEMIN	278 m. siglo XVI a XVIII 150 m. siglo XIX
CAPAS	Cada 125 cepas de 900 a 1200 m.
CUARTA	805 y 1110 m.
CUARTAL	419 y 426 m.
CUARTIJON	258 y 150 m.
CUARTILLO	69 m. siglos XVII y XVIII 36 m. siglo XIX
CUARTO	1677 m.
ESTADAL	11,18 m.
FANEGA	3354 m. siglos XVI a XVIII 2329 m. siglo XIX
FANEGADA	5031 metros
FEJE	83 metros
FORCADO	838 m.
GUINDALEDO	Equivalente a jornal
HAZ	20,83 m.

Denominación vulgar	Equivalencia aproximada en m. <sup>2</sup>
HEMINA	939 m. en seco 626 m. en regadío 1118 m. antes de la implantación del sistema métrico. Muchos valores intermedios que siempre sobrepasan los 1000 metros.
HORA DE MOLINO	Una hora de molienda de una parada.
JORNAL	209,915 m.
LITRO	58 m.
MARALLO O MARAÑO	105 m.
MEDIO	70 m.
MONTON	1118 m. en 1. <sup>a</sup> clase. 1677 m. en 2. <sup>a</sup> clase y seco
PALMADA	0,20 m.
PALMIENTO	Equivale a carro.
PALO	Equivale a estadal.
PIE	12,876 equivale a un m.2
PIE DE CASTAÑO	En un cuartal caben 4, 6, 8 o 10, según calidad del terreno.
QUINTAL	?
REBATON DE HIERBA	Sin precisar. Mayor que el marallo.
ROLLO DE HIERBA	167,66 m.
SOTO DE CASTAÑOS	419,833 m.
TABLADA	453 m.
TALEGA	29,30 m.
TEGA	Villafranca S. XVI. Medida cereales. Relación con pote de Avila.
TORNO DE HIERBA	Equivale a rollo
VARA	0,740 m.
YUGADA	878,178 m.

Los carros de leña, paja, tapín, hierba, grano, cal, etc., se valoran por la capacidad relativa de los mismos. Se usan con frecuencia para el pago de censos, foros y compraventas (27).

*Cuarta* y *cuartal* se confunden con frecuencia en los documentos. También se utilizan como medida de capacidad.

(27) "25 cargas castellanas de cal que son 16 cuartales en carga para hacer casas que hace Esteban Martínez para el licenciado Valdés en Ponferrada, a dos reales de plata la carga": AHPL, Prot. P., 1 (1539), 352.

Dentro del conjunto de medidas cabría la posibilidad de diferenciar las que son matemáticamente exactas o convertirlas, como sucede con el caso de la *hemina* o *fanega*, de aquellas otras imprecisas: *Montón*, *balagar*, etc. Las primeras son reducibles al sistema métrico. Las segundas, conmensurables relativamente.

Existe otra serie de medidas imprecisas: *muelo*, *orza*, *bigada de hierba*, *soga de verde*, *días de labor*, *peonadas*, *sacos*, etc., que se utilizan como referencia a la hora de practicar inventarios o pagar censos. En la práctica habitual se las considera como medidas agrarias.

## CONCLUSIONES

El aparente desconcierto que puede producir el titubeo ante la precisión de las medias ya lo recoge la novísima Recopilación en Lib. IX, tit. 9, ley II.: "Que en un mismo lugar ai una medida para comprar y otra para vender".

Que hasta la unificación del siglo XIX existe una gran variedad de tipos de medidas que se libran de ser "marcadas".

Comparando las diversas medidas, se llega a la conclusión de que existen variantes locales. Existe una mayor imprecisión en las de superficie, dada su naturaleza y finalidad. El afán por controlarlas, tanto por parte de los municipios como del Estado, se debió a los abusos que se cometían y a que constituían una fuente de ingresos.

Los diversos intentos de unificación fallaron porque no existía infraestructura administrativa.

Las medidas agrarias de superficie siguen teniendo vigencia. El último amillaramiento al amparo de la Ley 26-IX-1941 y orden de 11-IV-1942 en el apartado de cabida, distingue "medida del país" y "métrica".

APENDICE I—DESCRIPCION DE MEDIDAS EN EL BIERZO

“A la novena pregunta respondieron que en esta expresada villa no se usa ni ha usado de medida, de estadal, pasos, varas, ni otra que pueda ziñirse a la medida jeométrica porque solo se entienden y practican para las tierras de su término por la sembradura que llevan, de manera que en el campo que siembran a mano un quartal de zenteno u otra semilla, la reparten y conceptúan por de un quartal en sembradura, este sin embargo de que tenga maior extensión la una que la otra, como comunmente acontece, pues la tierra que es de B[uena] C[alidad] ocupa menos terreno el quartal que en la de mediana y en esta que en la infima y dan la razón que aquella por su bondad es fuerza para que fructifique la correspondiente echarle la semilla más espesa y a la otra no tanto, y la última con menos que las dos respectivamente, da fruto a proporción, pero a su concepto y según la práctica que tienen en esta dicha villa no dexan de ser unas y otras de la misma cavida y sembradura, aunque el terreno sea más o menos. Los prados que se cortan a guadaña los regulan no por medida sino por los carros o valagares que producen y así cada carro o los valagares que dan, es la medida de tierra de esta especie y no otra, entendiéndose que un valagar es la cuarta parte de un carro y este se compone de quatro valagares y ocupa el territorio de un quartal en sembradura. Las viñas se entienden por jornales y cada uno de estos ocupa el territorio de seis cuartillos de sembradura, y que en las medidas de tierra referidas se comprenden las de cuartillos, celemines y quartales y fanegas, que unas y otras ascienden a cargas en esta forma: Una carga se compone de quatro fanegas, una fanega de quatro quartales, un quartal de tres celemines y un celemin de quatro cuartillos, que son las medidas usuales y corrientes en este país”. Archivo Histórico Provincial. ME: Leg. 1034—37. Respuesta novena del Interrogatorio de Toreno.

APENDICE II—DESCRIPCION DE MEDIDAS EN TIERRA DE CAMPOS

“A la nobena dixeron que en esta dicha villa y su término se usa en las huertas, herreñales, tierras de pan llevar y prados de pasto, la medida de hemina, y cada hemina tiene quatro celemines y cada celemin quatro cuartillos y cada tres heminas hazen una fanega, y doze una carga, que componen quarenta y ocho celemines; y cada hemina se compone así mismo de cien palos estadales de a catorce quartas y sesma de vara castellana, en quadro y cada celemin de veinte y cinco palos y cada trescientos palos estadales componen una fanega y mil y doscientos, una carga y en las tierras plantadas de viña no se husa de medida alguna al estadal y solo se entienden por cepas y quartal y cada quarta se compone de quatro quartejones y cada quartexon de treinta y una cepas y la quarta de ciento veinte y quatro y en cada hemina de tierra de los huertos, herreñales, que producen anualmente se siembran cinco celemines de zevada, en la hemina de tierras trigal de buena calidad que produce con un año de descanso se siembran tres celemines de la misma especie, en la de mediana y infima dos y medio, en la tierra cevadal de buena calidad, que así mismo produce con un año a intermedio se siembran quatro celemines en cada hemina, en la de mediana y infima tres celemines, en la hemina de tierra centenal de buena calidad se siembra tres celemines de la misma especie, y en la de mediana dos y medio y en la de infima dos y...”.

AHPL. ME. Caja 8047, Respuesta pregunta noventa de Carbajal de Fuentes.

## APENDICE III—DESCRIPCION DE MEDIDAS EN TIERRA DE RUEDA DEL ALMIRANTE

“Que la carga de tierra de primera calidad sembrada de trigo produce con intermisión de un año doce fanegas, hechando en ella once heminas.

Que la carga de tierra de segunda calidad en que solo se siembra trigo morcajo producirá con la misma intermisión de un año diez fanegas de dicha especie sembrando diez heminas.

Que la carga de tierra de tercera calidad en que solo se siembra centeno rendirá ocho fanegas hechando en ella nueve heminas.

Que la carga de tierra herren demara e utilidad ciento treinta y dos reales vellón al año.

Que la quarta de viña de primera calidad producirá carga y media de ubas y cada carga rendirá tres cántaros de vino que cada uno tiene nueve azumbres.

Que la quarta de segunda calidad producirá una carga de ubas y media la de tercera.

Que la carga de prados de guadaña dará seis montones de yerba componiéndose cada uno de catorce pies en quadro.

Que cada carga de tierra, de las arriba dichas, de trigo, trigo morcajo, centeno, viñas y prados se compone de mil y doscientos estadales que cada uno tiene tres varas y media y una sexma castellana en quadro”. AHPL. ME. Caja Leg. 751–752. Notas de Reliegos.

Las obras sobre medidas entre 1850 y final del siglo son muy abundantes. Si bien muchas de ellas están destinadas a la difusión del sistema métrico en los centros de enseñanza, y por tanto, con un carácter de difusión popular.

A este nivel disponemos de testimonios que acreditan este ambiente difusor a través de la edición de libros y actividades en centros de enseñanza. En 10 de abril de 1861 se crea en la Sociedad de Amigos del País una cátedra del Sistema Métrico Decimal con el fin de generalizar el conocimiento de dicho sistema. (Vid. A. Ortega et. al., *Historia de una institución: La Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León*. León, CAMPL, 1977, p. 57).

La bibliografía se puede reducir a tres tipos: A) De legislación, que es la más aconsejable a la hora de documentarse. B) La que recoge datos históricos y elabora tablas comparativas, apta para equiparar las medidas tradicionales con las del sistema métrico. C) La que copia a unas y otras, que son la mayor parte de las destinadas a la divulgación. A veces generan o arrastran errores.

BESNIER ROMERO, Luis, *Medidas y pesos agrarios*. Madrid, Ministerio de Agricultura, 1964. Abundantes tablas y equivalencias.

CAMBIASO, Manuel Fulgencio, *El regulador universal. Tratado de pesas, medidas, monedas y cambios*. Madrid, Imprenta mercantil, 1850.

CANGA ARGÜELLES, *Diccionario de Hacienda. Pesas y medidas*.

CISCAR Y CISCAR, Gabriel de: *Apuntes sobre medidas, pesos y monedas*. [Miembro de la Comisión de pesas y medidas del Instituto Nal. de Francia, por parte de S[u] M[agestad] en los años 1798 y 1799. La obra se publicó en 1800. Util para comprobar la preocupación del gobierno por la introducción de las nuevas medidas basadas en el sistema métrico. En Francia se había introducido en 1793.

CORTAZAR, Juan, *Tratado de Aritmética*. Madrid, 1866. Con tablas de equivalencias muy claras.

INÉS LLORENTE, Mariano, *Tablas de reducción de las medidas comunes de León*. León, 1907.

LEY de pesas y medidas de 8 de julio de 1889 y Reglamento para su ejecución. Madrid, 1907.

LASERNA, A. I., *La criollización de las ordenanzas mineras castellanas del Nuevo Mundo: La vara de Burgos patrón de metrología minera en Nueva España*. Castilla y León en América II. Valladolid, Caja España, 1991. pp. 205-226.